

Política de Compliance

El marco de gobierno con el que la Empresa identifica la normativa que le aplica, gestiona sus riesgos de cumplimiento y verifica que se respete.

EMITIDO POR	MS Solutions E.A.S. — RUC 80171221-1 Gral. José de San Martín, Asunción, Paraguay
VERSIÓN	1.0 · MSS-POL-02
APROBADO	5 de mayo de 2026
PRÓXIMA REVISIÓN	mayo de 2027
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	Maicon Guira (titular) · Suzana Nunes (suplente)
ALCANCE	Toda la organización
CLASIFICACIÓN	Público

01 Objeto

La presente Política define el **Programa de Cumplimiento Normativo** de **MS Solutions E.A.S.**: su gobierno, sus componentes, las responsabilidades asignadas y los mecanismos de control mediante los cuales la Empresa asegura que su operación se ajuste a la legislación vigente, a sus compromisos contractuales y a sus estándares internos de conducta.

02 Alcance

Aplica a la Dirección, a la totalidad de los colaboradores y a los terceros que actúen por cuenta o en nombre de la Empresa, en todas sus líneas de actividad y en todas las jurisdicciones en las que opera o presta servicios.

03 Principios rectores

- 1. Legalidad.** El cumplimiento de la ley es una condición del negocio, no una variable a optimizar.
- 2. Integridad.** No existe resultado comercial que justifique una conducta indebida.
- 3. Proporcionalidad.** Los controles se dimensionan según el riesgo real y el tamaño de la organización, sin convertirse en formalismo vacío.
- 4. Trazabilidad.** Las decisiones relevantes se documentan; lo que no queda registrado no puede ser auditado ni defendido.
- 5. Responsabilidad de la Dirección.** El compromiso con el cumplimiento se declara y se ejerce desde el nivel más alto.
- 6. Mejora continua.** El programa se revisa periódicamente y se corrige ante cada desvío detectado.

04 Marco normativo aplicable

La Empresa identifica y mantiene actualizado el conjunto de normas que rigen su actividad. A la fecha de esta versión, comprende principalmente:

ÁMBITO	NORMATIVA DE REFERENCIA
Societario y comercial	Código Civil paraguayo; Ley N° 6480/2020 de Empresas por Acciones Simplificadas; Ley N° 6446/2019 y Decreto N° 3241/2020 sobre Registro de Beneficiarios Finales.
Tributario	Ley N° 6380/2019 de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional; Ley N° 6787/2021 que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT); régimen de facturación electrónica y resoluciones generales aplicables.
Laboral y seguridad social	Ley N° 213/1993 — Código del Trabajo y sus modificatorias; normativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS); régimen del Instituto de Previsión Social (IPS).
Protección de datos	Ley N° 7593/2025 de Protección de Datos Personales, promulgada el 27 de noviembre de 2025 y de plena exigibilidad a partir de noviembre de 2027; Ley N° 1682/2001 y sus modificatorias N° 1969/2002 y N° 6534/2020 ; artículos 33 y 36 de la Constitución Nacional.
Consumidor y comercio electrónico	Ley N° 1334/1998 de Defensa del Consumidor y del Usuario; Ley N° 4868/2013 de Comercio Electrónico.
Propiedad intelectual	Ley N° 1328/1998 de Derecho de Autor y Derechos Conexos; Ley N° 1294/1998 de Marcas; licencias de software de terceros y de componentes de código abierto utilizados en los desarrollos.
PLD/FT/FPADM	Ley N° 1015/1997 y modificatorias; Ley N° 4024/2010 y su modificatoria Ley N° 6408/2019 ; Ley N° 6419/2019 ; reglamentaciones de la SEPRELAD. Desarrollado en la Política de PLD/FTP.
Anticorrupción	Ley N° 2523/2004 , que previene, tipifica y sanciona el enriquecimiento ilícito en la función pública y el tráfico de influencias; Ley N° 977/1996 (Convención Interamericana contra la Corrupción); Ley N° 2535/2005 (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción). Por operar con contrapartes de los Estados Unidos, la Empresa observa además los estándares de la FCPA .
Sanciones internacionales	Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; listas restrictivas de la OFAC y, cuando resulten aplicables, de la Unión Europea y del Reino Unido.

La Empresa realiza un **relevamiento normativo al menos anual** y ante cada cambio relevante de su actividad, para incorporar nuevas obligaciones y retirar las que dejen de aplicar.

05 Gobierno del cumplimiento

INSTANCIA	RESPONSABILIDAD
Dirección	Aprueba las políticas, asigna los recursos, define el apetito de riesgo y responde en última instancia por el programa.

INSTANCIA	RESPONSABILIDAD
Oficial de Cumplimiento Maicon Guira (titular) Suzana Nunes (suplente)	Ejecuta y mantiene el programa, evalúa los riesgos, gestiona el canal de denuncias, capacita, monitorea e informa a la Dirección. Ejerce sus funciones con independencia de criterio.
Colaboradores	Conocen y aplican las políticas en su ámbito de trabajo, y comunican de inmediato cualquier desvío del que tomen conocimiento.
Terceros	Se obligan contractualmente a observar los estándares de la Empresa en lo que resulte pertinente a su relación.

Dado el tamaño de la organización, la función de cumplimiento es desempeñada por personas que también cumplen funciones operativas. Para preservar su independencia, la Empresa establece dos salvaguardas: **(i)** ninguna persona aprueba un caso de cumplimiento en el que tenga interés directo — opera entonces el suplente—; y **(ii)** las decisiones de cumplimiento se documentan por escrito y quedan a disposición de la Dirección y de las contrapartes que legítimamente las requieran.

06 Gestión de riesgos de cumplimiento

El ciclo de gestión comprende cuatro etapas, ejecutadas y documentadas al menos anualmente:

1. **Identificación.** Relevamiento de las obligaciones aplicables y de los procesos que pueden generar incumplimiento.
2. **Evaluación.** Estimación de probabilidad e impacto de cada riesgo, incluyendo consecuencias legales, económicas, operativas y reputacionales.
3. **Tratamiento.** Definición de controles preventivos y detectivos, con responsable y plazo asignados.
4. **Monitoreo.** Verificación de la efectividad de los controles y corrección de los desvíos detectados.

07 Componentes del programa

El Programa de Cumplimiento se integra con los siguientes documentos, todos de acceso público y de aplicación obligatoria:

- **Política de Prevención de LD/FT/FPADM** — conocimiento del cliente, señales de alerta y actuación ante operaciones sospechosas.
- **Código de Conducta Ética** — conducta esperada, conflictos de interés, canal de denuncias y régimen disciplinario.
- **Política de Privacidad** — tratamiento de datos personales.
- **Política de Cookies** — tecnologías de almacenamiento en el sitio.
- **Términos y Condiciones** — marco contractual de los servicios.

08 Anticorrupción y soborno

La Empresa aplica una política de **tolerancia cero** frente a la corrupción en cualquiera de sus formas. Queda expresamente prohibido:

- Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar —directamente o a través de terceros— dinero, obsequios, favores o cualquier beneficio destinado a obtener o mantener un negocio o una ventaja indebida.
- Realizar **pagos de facilitación**, aun cuando fueran de escaso valor o práctica habitual en algún mercado.
- Utilizar intermediarios, consultores o agentes para canalizar pagos indebidos.
- Efectuar contribuciones políticas en nombre de la Empresa.
- Registrar operaciones de forma inexacta o incompleta, o crear fondos o cuentas no registrados.

Toda donación o patrocinio requiere aprobación previa de la Dirección, debe tener una finalidad legítima documentada y no puede vincularse a la obtención de un negocio.

09 Relación con funcionarios y organismos públicos

Las plataformas de la Empresa se integran técnicamente con organismos del Estado paraguayo —entre ellos la **DNIT**, el **IPS** y el **MTESS**— mediante servicios, formularios y canales oficiales. Esa integración se rige por las siguientes reglas:

- Toda interacción se realiza **por los canales formales** habilitados por el organismo y conforme a sus términos de uso.
- Las credenciales de acceso de los clientes a sistemas públicos se tratan con el máximo nivel de protección y se utilizan **únicamente** para las finalidades autorizadas por el cliente.
- Está prohibido ofrecer cualquier beneficio a funcionarios públicos para acelerar, evitar u obtener un trámite, resultado o autorización.
- La Empresa no representa que sus productos garanticen un resultado ante un organismo público, ni sugiere influencia alguna sobre sus decisiones.

10 Sanciones internacionales y uso de la infraestructura

La Empresa provee servidores dedicados y capacidad de cómputo con GPU. En consecuencia, verifica que sus clientes no se encuentren alcanzados por regímenes de sanciones y que la infraestructura contratada no se destine a finalidades prohibidas.

Los contratos de servicio incorporan una **política de uso aceptable** que prohíbe expresamente emplear la infraestructura para actividades ilícitas —incluidos fraude, phishing, distribución de malware, ataques a terceros o vulneración de derechos de propiedad intelectual—, y habilitan a la Empresa a **suspender el servicio de forma inmediata** ante su incumplimiento, sin derecho a indemnización.

11 Debida diligencia de terceros

Antes de incorporar proveedores relevantes, revendedores o socios comerciales, la Empresa verifica su identidad y existencia legal, su ausencia en listas de sanciones y, cuando el riesgo lo amerite, sus antecedentes públicos. Los contratos incluyen cláusulas de cumplimiento normativo, de protección de datos y de confidencialidad, y la facultad de rescisión inmediata ante su violación.

12 Protección de datos y seguridad de la información

La Empresa opera plataformas que tratan datos personales, fiscales y laborales de terceros. Los compromisos concretos de tratamiento, conservación y ejercicio de derechos se detallan en la [Política de Privacidad](#). En el plano de cumplimiento, la Empresa mantiene:

- Cifrado en tránsito mediante **TLS 1.2 o superior** en todas las comunicaciones.
- Control de accesos según el principio de **mínimo privilegio**, con credenciales individuales y rotación periódica.
- Registro de eventos relevantes y monitoreo continuo de la infraestructura.
- Copias de respaldo y procedimientos de restauración verificados.
- Un procedimiento de respuesta a incidentes que contempla la contención, el análisis, la comunicación a los afectados y a la autoridad competente cuando corresponda, y la adopción de medidas correctivas.

13 Uso responsable de la inteligencia artificial

La Empresa incorpora componentes de inteligencia artificial en sus productos. Su uso se rige por los siguientes compromisos:

- **Supervisión humana.** Los resultados generados por sistemas de IA son insumos de apoyo y no sustituyen el criterio profesional del usuario ni la responsabilidad de la Empresa.
- **Transparencia.** Se informa al usuario cuándo está interactuando con un componente automatizado.
- **Protección de datos.** No se utilizan datos personales o confidenciales de clientes para finalidades distintas de la prestación del servicio contratado.
- **Trazabilidad.** Las decisiones relevantes tomadas con apoyo de IA quedan registradas y son auditables.

14 Canal de denuncias

La Empresa mantiene un canal para reportar incumplimientos normativos, conductas contrarias a sus políticas o indicios de delito. Está disponible para colaboradores, clientes, proveedores y cualquier tercero, en contacto@mssolutionseas.com, con el asunto **«Ética — Denuncia»**.

Se admiten denuncias anónimas. La Empresa garantiza la confidencialidad del denunciante y prohíbe toda forma de represalia. El funcionamiento del canal se detalla en el Código de Conducta Ética.

15 Investigaciones internas

Toda denuncia o indicio de incumplimiento da lugar a una investigación conducida por el Oficial de Cumplimiento, con las garantías de imparcialidad, confidencialidad, derecho de defensa y presunción de inocencia. Las conclusiones se documentan y, cuando corresponda, derivan en medidas disciplinarias, correctivas o en la denuncia ante la autoridad competente.

16 Capacitación y comunicación

Los documentos del Programa se entregan a todo colaborador al momento de su incorporación, junto con la constancia de conocimiento y aceptación. La capacitación se dicta **al menos una vez al año** y ante cada actualización relevante de las políticas. Las versiones vigentes se publican de forma permanente en el sitio de la Empresa.

17 Monitoreo y reporte

El Oficial de Cumplimiento eleva a la Dirección un **informe anual** que comprende, como mínimo: el resultado del relevamiento normativo, la matriz de riesgos actualizada, las alertas y denuncias tratadas con su resolución, el grado de ejecución del plan de capacitación, los incidentes registrados y el plan de mejoras para el período siguiente.

18 Incumplimiento

El incumplimiento de esta Política, de las políticas que integran el Programa o de la normativa aplicable da lugar a la aplicación del régimen disciplinario del **Código de Conducta Ética**, sin perjuicio de la rescisión del vínculo y de las acciones legales que correspondan.

19 Vigencia

Esta Política fue aprobada por la Dirección de MS Solutions E.A.S. y se encuentra vigente desde el **5 de mayo de 2026**, en su **versión 1.0**. Su próxima revisión ordinaria está prevista para **mayo de 2027**.

Documento aprobado por la Dirección de MS Solutions E.A.S. La versión vigente se publica de forma permanente en mssolutionseas.com/cumplimiento/. Cualquier copia impresa se considera no controlada.

Maicon Guira

titular · Dirección Técnica

Suzana Nunes

suplente · Frontend · UX/UI · Aseguramiento de la Calidad